



**INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2014  
DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

**Ciudad de México, enero de 2015**

## ÍNDICE

<b>Capítulo</b>	<b>Pág.</b>
I. Presentación.....	3
II. Fundamento .....	4
III. Atribuciones del Comité de Radio y Televisión.....	4
IV. Integración del Comité de Radio y Televisión .....	6
V. Principales actividades desarrolladas en 2014.....	12
Sesiones.....	12
Reuniones de Trabajo .....	13
V.1. Catálogos de emisoras de radio y canales de televisión .....	14
V.1.1. Catálogos para el Proceso Electoral Federal 2014-2015; los procesos electorales locales concurrentes, y el periodo ordinario 2015 .....	14
V.1.2. Catálogos de emisoras autorizadas a transmitir en idiomas distintos al español..	15
V.2. Mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión .....	16
V.3. Aprobación de pautas de transmisión de promocionales.....	16
V.3.1. Aprobación de pautas para los procesos electorales locales no coincidentes con el federal .....	16
V.3.2. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a promocionales de partidos políticos para periodo ordinario .....	17
V.3.3. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a promocionales de partidos políticos, candidatas y candidatos independientes para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2014-2015 .....	22
V.3.4. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a promocionales de partidos políticos, candidatas y candidatos independientes para el Proceso Electoral Federal 2014-2015 .....	24
V.4. Entrega de materiales y órdenes de transmisión .....	26
V.5. El catálogo de noticieros que cubrirán el proceso electoral federal y los procesos electorales locales en 2015, y su monitoreo .....	26
V.6. Verificación de transmisiones .....	28
V.6.1. Informes de monitoreo .....	28
V.6.2. Informes de requerimientos .....	29
V.7. Reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral .....	30
<b>Anexos</b>	
Anexo 1. Resultados del sorteo para determinar los horarios en que deben ser distribuidos los mensajes de partidos políticos y autoridades durante los periodos de precampaña, intercampaña y campaña .....	33
Anexo 2. Asistencia de los integrantes del Comité de Radio y Televisión a las sesiones celebradas en 2014.....	39
Anexo 3. Relación de acuerdos del Comité de Radio y Televisión 2014 .....	40

## I. PRESENTACIÓN

Un año trascendente en la historia de las instituciones electorales mexicanas lo representa 2014. Con el objetivo de lograr una mejoría en las condiciones de competencia política en todos los ámbitos de la República, el Poder Legislativo determinó estandarizar las condiciones de las contiendas electorales en el país. Debido a ello, la autoridad comicial federal fue objeto de modificaciones sustanciales y estructurales; así, el Instituto Federal Electoral (IFE) se transformó en el Instituto Nacional Electoral (INE).

De igual forma, el marco normativo que regula las atribuciones y funciones de las instituciones y los procedimientos electorales fue reconfigurado con la modificación de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la abrogación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de las Leyes General de Partidos Políticos, Federal de Consulta Popular, así como General en Materia de Delitos Electorales.

El Comité de Radio y Televisión, atento al proceso legislativo iniciado en 2013, anunció desde su Programa de Actividades 2014 que enfrentaría el reto de continuar garantizando el derecho de los partidos políticos y de los candidatos independientes a difundir sus mensajes a través de la radio y la televisión, en un contexto normativo inédito, generado a raíz no sólo de las aludidas reformas constitucionales y legales en materia político-electoral, sino también las relativas a la materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Asimismo, el Programa de Actividades del Comité enfatizó que el año 2014 cobraba especial relevancia, “pues a partir del mes de octubre [comenzarían] los preparativos para la celebración de proceso electoral federal que tendrá lugar en 2015, por el cual se renovará la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, y además, se llevarán a cabo diversos procesos electorales locales con jornadas comiciales coincidentes con la federal”.

En congruencia con tales líneas rectoras, el Comité programó actividades tales como la aprobación de los modelos de distribución y pautas de transmisión de los mensajes de los partidos políticos para el periodo ordinario correspondiente al segundo semestre del año; para los procesos electorales locales con Jornada Electoral no coincidente con la Federal; para el Proceso Electoral Federal y los procesos electorales locales concurrentes.

También proyectó la aprobación de los catálogos y mapas de cobertura de las emisoras obligadas a transmitir los pautados; el seguimiento a la verificación de las transmisiones y a los requerimientos por presuntos incumplimientos de éstas; la elaboración del Proyecto de Sugerencias de Lineamientos Generales aplicables a los programas en radio y televisión que difundan noticias sobre actividades de precampaña y campaña del proceso electoral federal; la propuesta del Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como de la

metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas. Asimismo, el Comité dispuso continuar con la implementación de la metodología para el Diagnóstico sobre la operación del Sistema Integral para la Administración de los Tiempos del Estado, ordenado por el Acuerdo del Consejo General identificado con la clave CG156/2013, la resolución de consultas, y demás asuntos que en la materia concernieran a los partidos políticos.

En este contexto de transformación integral, normatividad renovada, y puesta en marcha de la organización del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y de los procesos electorales locales concurrentes, el Comité de Radio y Televisión asumió el compromiso de contribuir a afianzar, por una parte, los derechos y prerrogativas de partidos, candidatas y candidatos, y por la otra, el derecho a la información de la ciudadanía.

## **II. FUNDAMENTO**

El presente informe de actividades correspondiente al año 2014, se presenta a consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 1, incisos b), k) y n) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## **III. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

El 10 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. Conforme a este Decreto, fue creado el Instituto Nacional Electoral, en sustitución del Instituto Federal Electoral.

El 3 de abril del año que se reporta, el Pleno de la H. Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso la integración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. El 4 de abril siguiente, los consejeros electos rindieron la protesta de ley, quedando constituido así el nuevo organismo público constitucional autónomo, sucesor del Instituto Federal Electoral.

Con fecha 23 de mayo de 2014, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los decretos i) “por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos”; ii) “por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos”, y iii) “por el que se expide la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Estos decretos, en especial la promulgación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, produjeron cambios en el conjunto de atribuciones y funciones que desempeña el Comité de Radio y Televisión, sobre temas tales como los mapas de cobertura; la entrega de órdenes de transmisión y materiales; el tratamiento a la televisión restringida y a la multiprogramación; la nueva distribución de tiempo a los partidos políticos tanto en periodos ordinarios como en los procesos electorales federales y locales; el tratamiento a los candidatos independientes, entre otros.

Así, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, numeral 1, inciso d); 26, numeral 1, inciso a); y 49 de la Ley General de Partidos Políticos; 159, numerales 1, 2 y 3; 160, numerales 1 y 2; 162, numeral 1, inciso d); 165; 166; 167, numerales 1, 2, 4, 5, 6 y 7; 168, numerales 1 y 3; 169, numeral 1; 170; 173, numerales 2 y 5; 175; 176, numeral 3; 181 numeral 3; 183 numerales 2 y 3; 184; y 186 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, numeral 2, inciso d); 6, numeral 2; 10, numeral 1; 14, numeral 1; 17, numeral 1; 25, numerales 1 y 3; 29, numerales 1 y 3; 34, numeral 2; 36; 45; 46; 49, numerales 2 y 3; 51, numeral 3; 52, numeral 2; 66, numeral 1, y 69, numerales 1, inciso d), y 2, inciso b) del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y 7, numeral 1, incisos m) y n) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, este órgano colegiado conoce y aprueba las pautas de transmisión correspondientes a promocionales de los partidos políticos tanto para periodos ordinarios como para procesos electorales locales y federales, incluyendo los procesos extraordinarios, considerando los promocionales de las candidatas y candidatos y independientes; conoce y, en su caso, modifica los modelos de distribución que presenten los organismos públicos locales electorales, para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos, candidatas y candidatos independientes con motivo de los procesos electorales locales, y define los mecanismos y unidades de medida para la distribución de los tiempos que correspondan, en periodos electorales, a los partidos políticos y, en su caso, a las coaliciones, las candidatas y candidatos independientes, y fuera de tales periodos, a los partidos políticos.

Asimismo, tiene la atribución de ordenar al titular de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y/o a las y los Vocales Ejecutivos Locales, las notificaciones de las pautas y la entrega o puesta a disposición de las órdenes de transmisión y materiales respectivos a los concesionarios de radio y televisión, al tiempo que determina el alcance y modalidad del monitoreo para la verificación del cumplimiento de las pautas de transmisión y propaganda electoral, incluida la multiprogramación y su retransmisión en televisión restringida.

De igual forma, el Comité elabora y aprueba los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión; solicita al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo; solicita a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores el último corte de la información del marco geográfico electoral a nivel

estatal, municipal, distrital federal y local, seccional, y de localidades, relacionado con los ámbitos geográficos correspondientes a los mapas de cobertura proporcionados por el IFT; declara la actualización y vigencia de la información del marco geográfico electoral relativo a la cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión, a partir de la información proporcionada tanto por el IFT, como por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Cuenta también con la atribución de proponer al Consejo General la metodología y el catálogo para el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales federales en los programas en radio y televisión que difunden noticias; lleva a cabo la consulta a las organizaciones que agrupan a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación, a efecto de elaborar los Lineamientos Generales que se recomienden a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de las candidatas y candidatos independientes; propone al Consejo General, con la coadyuvancia de la Secretaría Ejecutiva, la propuesta de Lineamientos Generales aplicables a los noticieros respecto de la información de las actividades de partidos políticos en precampaña y campaña federales y de las candidatas y candidatos independientes, por lo que hace a campaña.

Igualmente, el Comité, dentro de su ámbito de actuación, interpreta la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, así como el Reglamento de Radio y Televisión; resuelve las consultas que le sean formuladas sobre la aplicación de las disposiciones de dicha normatividad; conoce y aprueba los demás asuntos que en la materia conciernan en forma directa a los partidos políticos, candidatas y candidatos independientes, entre otras atribuciones.

#### **IV. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN**

El Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral fue instalado el 29 de enero de 2008 con el propósito de asegurar a los partidos políticos el acceso de manera permanente a los tiempos del Estado en radio y televisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, numeral 1, inciso a); 51, numeral 1, inciso d) y 76 del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es de señalar que ante la conclusión, en octubre de 2013, del encargo del entonces Consejero Presidente y de otros consejeros electorales del IFE, sin que la Cámara de Diputados hubiese designado a quienes habrían de sucederlos, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG316/2013, mediante el cual se designó a la Consejera y los Consejeros Electorales en funciones que asumirían el cargo de Consejero Presidente, cuya titularidad estaría sujeta a una provisionalidad y rotación puntualmente predeterminadas. Instrumento cuyas repercusiones trascendieron hasta bien entrado 2014; en particular, ocurrieron diversos cambios en la integración de, entre otras, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos

y, por ende, del Comité de Radio y Televisión, lo cual quedó asentado ya en el Informe Anual de este Comité relativo al año 2013. De igual forma, en el periodo que se reporta, se incorporaron al escenario de la contienda política nacional tres nuevos partidos políticos, a saber: Morena, Partido Humanista y Encuentro Social.

Así las cosas, el Consejo General aprobó el acuerdo CG370/2013 por el que estableció una nueva integración provisional de sus comisiones permanentes y temporales, con motivo del periodo de encargo de la Dra. María Marván Laborde como Consejera Presidenta Provisional del Instituto. Por tanto, la integración de la Comisión y del Comité referidos quedó de la siguiente manera:

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión Integración 4 de diciembre de 2013 al 7 de enero de 2014</b>
<b>Consejero Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello Presidente</b>
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Conforme al orden de rotación en la presidencia provisional del Consejo General, ordenado por el Acuerdo CG316/2013 ya citado, el Consejero Electoral Dr. Lorenzo Córdova Vianello asumió dicho encargo del 8 de enero al 4 de febrero de 2014, por lo cual, con esa fecha, fue emitido el diverso CG01/2014, mismo que cambió de nueva cuenta la integración de las comisiones del Consejo General. En tal sentido, la composición de la Comisión y del Comité que nos ocupa quedó de la siguiente forma:

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión Integración 8 de enero al 4 de febrero de 2014</b>
<b>Consejera Electoral, Dra. María Marván Laborde Presidenta</b>
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

En atención al orden de rotación señalado anteriormente, el Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez asumió la Presidencia del Consejo General, por lo que el 5 de febrero de 2014 fue emitido el Acuerdo CG48/2014, mismo que modificó nuevamente la integración de las comisiones del Consejo General. En tal sentido, la Comisión y el Comité quedaron integrados de la siguiente forma:

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión Integración 5 de febrero al 3 de marzo de 2014</b>
<b>Consejera Electoral, Dra. María Marván Laborde Presidenta</b>
Consejero Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Así las cosas, el 18 de febrero de 2014, el pleno de la H. Cámara de Diputados, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se propuso al Pleno el proceso para la integración del Comité Técnico de Evaluación y la Convocatoria para la elección del Consejero Presidente y los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mismo que fue publicado el 19 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación.

En virtud de lo anterior, mediante Acuerdo CG85/2014, del 24 de febrero, se determinó el periodo de la presidencia rotativa de los consejeros que asumirían provisionalmente el cargo de consejero presidente, correspondiente a los meses de marzo y abril, hasta en tanto se designara a los Consejeros Electorales que integrarían el INE, quedando de la siguiente manera:

<b>Consejero Electoral</b>	<b>Periodo de encargo de la presidencia provisional</b>
Dr. Benito Nacif Hernández	4 de marzo al 1 de abril de 2014
Dra. María Marván Laborde	2 de abril al 6 de mayo de 2014

Conforme al orden de rotación señalado anteriormente, el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, asumió la Presidencia del Consejo General, por lo que fue emitido el Acuerdo CG107/2014, a efecto de adecuar la integración de las comisiones del Consejo General. En tal sentido, la integración de la Comisión y del Comité de Radio y Televisión quedó de la siguiente forma:

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión Integración 4 de marzo al 2 de abril de 2014</b>
<b>Consejera Electoral, Dra. María Marván Laborde Presidenta</b>
Consejero Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

El 2 de abril de 2014, el Consejo General aprobó el acuerdo CG182/2014, por el que estableció la nueva integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General, con motivo del inicio del periodo de encargo de la Dra. María Marván Laborde como Consejera Presidenta Provisional del Instituto.

La integración de la Comisión y del Comité quedó de la siguiente manera:

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión Integración 2 al 3 de abril de 2014</b>
<b>Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Presidente</b>
Consejero Electoral, Dr. Lorenzo Córdova Vianello Integrante
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

El 3 de abril de 2014, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión emitió el Decreto relativo a la elección de Consejeros Electorales al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2014, declarando electos a los CC. Consejero Presidente: Dr. Lorenzo Córdova Vianello; Consejeros Electorales Mtra. Adriana Margarita Favela Herrera, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez, Lic. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Dr. Benito Nacif Hernández, Dr. Ciro Murayama Rendón, Lic. Enrique Andrade González, Mtro. Javier Santiago Castillo, Mtro. José Roberto Ruiz Saldaña, y Mtro. Marco Antonio Baños Martínez. En sesión extraordinaria del 4 de abril de 2014, los consejeros designados rindieron la protesta de ley.

El 11 de abril de 2014 el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG05/2014 por el que estableció la nueva integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General con motivo de la creación del Instituto Nacional Electoral.

En consecuencia, la integración de la Comisión y del Comité quedó de la siguiente manera:

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión Integración 11 de abril al 6 de junio de 2014</b>
<b>Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles Presidenta</b>
Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González Integrante
Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Es de resaltar que el 6 de junio de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG46/2014, por el que se modificó la integración provisional de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, quedando integrada la Comisión y el Comité de Radio y Televisión, como sigue:

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión Integración 6 de junio a 30 de octubre de 2014</b>
<b>Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles Presidenta</b>
Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González Integrante
Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón Integrante
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante
Lic. Alfredo E. Ríos Camarena Rodríguez Secretario Técnico

Finalmente, a partir del 1 de noviembre de 2014 se registró un cambio en la integración del Comité, con motivo de la designación del Maestro Patricio Ballados Villagómez como Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y, por ende, como Secretario Técnico del órgano colegiado, por lo que éste y la Comisión quedaron integrados de la siguiente manera:

<b>Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos Comité de Radio y Televisión Integración 1 de noviembre de 2014 a la fecha</b>	
<b>Consejera Electoral, Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles Presidenta</b>	
Consejero Electoral, Lic. Enrique Andrade González Integrante	
Consejero Electoral, Dr. Ciro Murayama Rendón Integrante	
Consejero Electoral, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez Integrante	
Consejero Electoral, Dr. Benito Nacif Hernández Integrante	
Mtro. Patricio Ballados Villagómez Secretario Técnico	

El año 2014 también reviste una importancia especial, toda vez que el 9 de julio el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó las resoluciones relativas a las solicitudes de registro como partidos políticos nacionales de diversas organizaciones ciudadanas, determinando la procedencia del registro de los siguientes partidos políticos nacionales:

- a) Morena
- b) Partido Humanista
- c) Encuentro Social

Así, en términos de lo previsto por el artículo 184, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Comité está integrado también por un representante propietario y un suplente, de los partidos políticos nacionales. Actualmente, los representantes registrados son los siguientes:

<b>COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN</b>	
<b>Partido</b>	<b>Representantes</b>
	<b>Lic. Ignacio Labra Delgadillo - Propietario</b> Lic. Guillermo Huerta Ling – Suplente
	<b>Dr. Martín Virgilio Bravo Peralta –Propietario</b> Lic. Angélica García Ruiz – Suplente
	<b>Lic. Pablo Gómez Álvarez - Propietario</b> C. Fernando Vargas Manríquez –Suplente

COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN	
Partido	Representantes
	<b>Mtro. Pedro Vázquez González – Propietario</b> Lic. Jesús Estrada Ruiz – Suplente
	<b>Dip. Jesús Sesma Suárez - Propietario</b> Lic. Erika Mariana Rosas Uribe – Suplente
	<b>Lic. Juan Miguel Castro Rendón - Propietario</b> Lic. Guillermo Cárdenas González –Suplente
	<b>Profr. Roberto Pérez de Alva Blanco – Propietario</b> Lic. Lourdes Bosch Muñoz – Suplente
	<b>Lic. Alejandro Álvarez Fernández –Propietario</b> Lic. Nohemí Verónica Beraud Osorio - Suplente
	<b>Lic. Ricardo Piñón Ruiz - Propietario</b> <sup>1</sup> C. Juan Acosta Garatachia - Suplente
	<b>Lic. Ricardo Badillo Sánchez -Propietario</b> Lic. Ernesto Guerra Mota - Suplente

## V. PRINCIPALES ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN 2014

Considerando que el cierre del año calendario no implica necesariamente una solución de continuidad en las actividades realizadas por el Comité, el presente reporte 2014 retoma algunas acciones emprendidas durante el año 2013, a fin de brindar un contexto adecuado para la comprensión cabal de las tareas efectuadas.

- **SESIONES**

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido por los artículos 184, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el diverso 12, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, las sesiones del Comité podrán ser ordinarias, extraordinarias o especiales. En tal sentido, durante el año 2014, el Comité de Radio y Televisión del otrora Instituto Federal Electoral llevó a cabo un total de 3 sesiones ordinarias, mientras que el Comité conformado a partir de la creación del Instituto Nacional Electoral celebró 23 sesiones, de las cuales 9 fueron ordinarias, 3 extraordinarias y 11 especiales, tal y como se señala a continuación:

COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN SESIONES 2014		
No.	Fecha de sesión	Tipo de Sesión
<b>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</b>		
1	23 de enero	I Ordinaria
2	27 de febrero	II Ordinaria

<sup>1</sup> Información actualizada al 31 de diciembre de 2014

<b>COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN SESIONES 2014</b>		
<b>No.</b>	<b>Fecha de sesión</b>	<b>Tipo de Sesión</b>
3	31 de marzo	III Ordinaria
<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b>		
1	30 de abril	I Ordinaria
2	28 de mayo	I Extraordinaria
3	29 de mayo	II Ordinaria
4	9 de junio	I Especial
5	30 de junio	III Ordinaria
6	11 de julio	II Especial
7	17 de julio	IV Ordinaria
8	17 de julio	III Especial
9	14 de agosto	IV Especial
10	25 de agosto	V Especial
11	28 de agosto	V Ordinaria
12	9 de septiembre	VI Especial
13	29 de septiembre	VI Ordinaria
14	14 y 15 de octubre	VII Especial
15	20 de octubre	II Extraordinaria
16	28 de octubre	VII Ordinaria
17	12 y 14 de noviembre	VIII Especial
18	17 de noviembre	IX Especial
19	27 de noviembre y 1 de diciembre	VIII Ordinaria
20	1 de diciembre	III Extraordinaria
21	2 de diciembre	X Especial
22	3 de diciembre	XI Especial
23	17 de diciembre	IX Ordinaria

• **REUNIONES DE TRABAJO**

Por otra parte, considerando que el artículo 11, numeral 1 del Reglamento de Sesiones del Comité, señala que podrán celebrarse reuniones de trabajo con la finalidad de desarrollar actividades específicas que auxilien en las tareas del

propio órgano colegiado, durante 2014 el Comité llevó a cabo cinco reuniones de trabajo, en las fechas y con las temáticas siguientes:

COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN REUNIONES DE TRABAJO 2014		
No.	Fecha	Tema
1	12 de agosto	Elaboración de los Lineamientos generales que se recomiendan a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
2	10 de octubre	Metodología y propuesta de catálogo de noticieros para el monitoreo respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
3	3 de noviembre	Reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
4	5 de noviembre	Presentación del “Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se emiten los criterios para la distribución de tiempos en radio y televisión aplicables a los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal”.
5	11 de noviembre	Reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.

## V.1. Catálogos de emisoras de radio y canales de televisión

### V.1.1. Catálogos para el Proceso Electoral Federal 2014-2015; los procesos electorales locales concurrentes, y el periodo ordinario 2015

Mediante Acuerdo ACRT/40/2013, emitido en sesión del 13 de noviembre de 2013, fue aprobado el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarían en la cobertura del periodo ordinario, así como de los procesos electorales locales que se llevarían a cabo en 2014. Como puede apreciarse en el contenido de dicho instrumento, todas y cada una de las emisoras contenidas en el Catálogo respectivo estuvieron obligadas a poner a disposición del otrora Instituto Federal Electoral el tiempo en radio y televisión previsto por la

Constitución federal y el código de la materia, entonces vigente, sin excepción alguna.

Por otra parte, ante el inicio de diversos procesos electorales locales durante el último tercio de 2014, se emitieron los siguientes acuerdos: INE/ACRT/07/2014 (sesión del 25 de agosto de 2014); INE/ACRT/09/2014 (sesión del 14-15 de octubre de 2014); INE/ACRT/12/2014 (sesión del 12-14 de noviembre de 2014), e INE/ACRT/17/2014 (sesión del 2 de diciembre de 2014), mediante los cuales se aprobaron los catálogos de emisoras que participarán en la cobertura de los procesos comiciales relativos a los estados de Guanajuato, San Luis Potosí, Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Baja California Sur y Sonora.

Finalmente, mediante Acuerdo INE/ACRT/18/2014, emitido en sesión del 3 de diciembre de 2014, fue aprobado el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y de los procesos electorales locales ordinarios que se llevarán a cabo en 2015, así como para el periodo ordinario posterior, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de instituciones y Procedimientos Electorales. La publicación del Catálogo fue ordenada por el Consejo General mediante Acuerdo CG305/2014 del 10 de diciembre de 2014.

### **V.1.2. Catálogos de emisoras autorizadas a transmitir en idiomas distintos al español**

A partir de la reforma de 2011 al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y de los ajustes verificados por la reforma de 2014, el artículo 49 de este ordenamiento dispone que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, con la colaboración de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, elaborará un catálogo de los concesionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, así como de los que transmiten en lenguas indígenas. Este Catálogo, mandata el reglamento de la materia, será aprobado por el Comité de Radio y Televisión, publicado en el sitio de internet del Instituto Nacional Electoral y actualizado con la autorización del propio Comité.

Al respecto, el Comité de Radio y Televisión del otrora Instituto Federal Electoral aprobó el 31 de marzo pasado el Acuerdo ACRT/04/2014, por el que se actualizó dicho Catálogo, Acuerdo que estuvo vigente hasta el 22 de diciembre de 2014, fecha en que fue celebrada la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, en la cual fue aprobado el Acuerdo INE/ACRT/34/2014, por el que se actualizan tanto el catálogo de concesionarios y permisionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, como el de concesionarios y permisionarios que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas.

## **V.2. Mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión**

En la Cuarta Sesión Extraordinaria de 2013 (13 de noviembre), el Comité aprobó el Acuerdo ACRT/39/2013, por el que se declaró la actualización, vigencia y alcance efectivo de los mapas de cobertura de las emisoras de radio y televisión, mismo que operó durante el año 2014.

Como resultado de las deliberaciones sostenidas por los integrantes del Comité del otrora Instituto Federal Electoral en la Décima Sesión Ordinaria (29 de octubre) y en la referida Cuarta Sesión Extraordinaria de 2013, respecto de los criterios de construcción de los mapas de cobertura, se acordó celebrar una nueva reunión de trabajo (la anterior se había realizado el 29 de enero de 2013) con personal técnico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, misma que tuvo lugar el 14 de octubre de 2014, con motivo de la celebración de la Séptima Sesión Especial del Comité.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y seguido el procedimiento previsto por el artículo 46 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión debe actualizar el marco geográfico electoral de los mapas de cobertura de las estaciones de radio y canales de televisión proporcionados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En cumplimiento a dicho precepto, el Comité aprobó en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada los días 17 y 22 de diciembre de 2014, el Acuerdo INE/ACRT/35/2014 por el que se declara la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a la cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión en la República Mexicana.

## **V.3. Aprobación de pautas de transmisión de promocionales**

### **V.3.1. Aprobación de pautas para los procesos electorales locales no coincidentes con el federal**

El Comité de Radio y Televisión del otrora Instituto Federal Electoral emitió en su Décima Segunda Sesión Ordinaria de 2013, celebrada el 17 de diciembre, el Acuerdo **ACRT/43/2013**, mediante el cual se aprobaron las pautas de transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local a celebrarse en 2014 en el estado de Coahuila.

Ya en 2014, el 23 de enero, el mismo Comité aprobó en su Primera Sesión Ordinaria el Acuerdo **ACRT/01/2014**, por el que se modifica el diverso ACRT/43/2013, ante el registro de un partido político con registro local.

Mediante el Acuerdo **ACRT/03/2014**, se aprobó el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local 2014 de Nayarit.

Creado, conformado e instalado el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral, se emitieron los siguientes acuerdos relacionados con la aprobación de pautas para los procesos electorales locales no coincidentes con el federal:

- **INE/ACRT/02/2014** Acuerdo por el que se modifican los acuerdos identificados con las claves ACRT/43/2013 y ACRT/01/2014 con motivo de la participación de un candidato independiente condicionado en el proceso electoral local de Coahuila.
- **INE/ACRT/03/2014** Acuerdo por el que se modifican los acuerdos identificados con las claves ACRT/03/2014 y JGE22/2014 con motivo de la participación de 19 candidatos independientes en el proceso electoral local de Nayarit.

### **V.3.2. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a promocionales de partidos políticos para periodo ordinario**

Como quedó asentado en el informe relativo a 2013, el Comité de Radio y Televisión del otrora Instituto Federal Electoral emitió en su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 13 de noviembre de ese año, el Acuerdo ACRT/42/2013, mediante el cual aprobó las pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de los partidos políticos en las entidades federativas con periodo ordinario durante el primer semestre de 2014.

Ahora bien, dado que el 23 de mayo de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en sesión extraordinaria celebrada el treinta de mayo siguiente, se aprobó el *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se establecen reglas de transición respecto del modelo de comunicación político-electoral para garantizar la aplicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como las prerrogativas constitucionales en materia de radio y televisión”*, identificado con la clave INE/CG39/2014.

Conforme a este Acuerdo, y con la finalidad de dotar de certeza a la administración de los tiempos en radio y televisión a que tienen derecho los partidos políticos, así como al acceso a dichos tiempos por parte de las autoridades electorales, el Consejo General determinó que la aprobación de las pautas correspondientes al segundo semestre del periodo ordinario de 2014, debería realizarse con base en los formatos implementados a la sazón en el Sistema Integral de Administración de los Tiempos del Estado, respetando la

regulación del abrogado Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, la existencia de promocionales de veinte segundos y programas de cinco minutos con los materiales que para tal efecto fueron remitidos por los partidos políticos.

En ese sentido, el propio 30 de mayo de 2014 el órgano máximo de dirección emitió el Acuerdo INE/CG40/2014, *“por el que se aprueban los modelos de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de los programas y mensajes de autoridades electorales y partidos políticos nacionales y locales, durante el segundo semestre del periodo ordinario de dos mil catorce”*.

El Acuerdo INE/CG39/2014 estableció, asimismo, una calendarización de las actividades necesarias para adecuar el Sistema de Administración de los Tiempos del Estado y el Sistema de Pautas y Seguimiento de Materiales a las disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales —en el sentido de que los partidos políticos contarán ahora, únicamente, con mensajes en radio y televisión en formatos de treinta segundos—, ordenando al efecto a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en colaboración con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, implementar las acciones que permitieran modificar al efecto, las pautas correspondientes al segundo semestre de dos mil catorce.

Cumplido en sus términos el mandato contenido en el Acuerdo INE/CG39/2014, y efectuadas las modificaciones al Sistema de Administración de los Tiempos del Estado, se extinguieron las circunstancias que sustentaron la emisión del Acuerdo INE/CG40/2014. Ante ello, el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral aprobó, en su Segunda Sesión Especial, del 11 de julio del año que se informa, el Acuerdo INE/ACRT/04/2014, *“por el que se modifican los modelos de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de partidos políticos nacionales y locales aprobados mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG/40/2014”*, cuya vigencia transcurriría del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2014.

Conforme a este Acuerdo, el Instituto administró siete minutos cuarenta y ocho segundos en cada estación de radio concesionada; cinco minutos cuarenta y cinco segundos en cada canal de televisión concesionado, así como tres minutos treinta y seis segundos en las emisoras permisionarias, convertido a un número de mensajes de treinta segundos, en un esquema de reparto diario, del cual el cincuenta por ciento correspondió a los partidos políticos y el restante cincuenta por ciento a las autoridades electorales.

Es de resaltar que el Acuerdo INE/CG39/2014 estableció que, al no existir una disposición que determine el destino de las fracciones de tiempo sobrantes de la distribución de mensajes de treinta segundos de los partidos políticos, serían asignadas a las autoridades electorales. Por tanto, el Acuerdo INE/ACRT/04/2014 aprobó las pautas correspondientes conforme a dicho criterio.

El ámbito espacial de aplicación de las pautas aprobadas mediante el Acuerdo INE/ACRT/04/2014 se reguló conforme a los siguientes modelos:

- **Modelo A:** Entidades federativas en las que existen siete partidos políticos con registro estatal.
- **Modelo B:** Entidades federativas en las que existen dos partidos políticos con registro estatal.
- **Modelo C:** Entidades federativas en las que existe un partido político con registro estatal.
- **Modelo D:** Entidades federativas en las que no existen partidos políticos con registro estatal.

Para determinar el orden en que se pautarían los mensajes de los partidos políticos, este Comité de Radio y Televisión aprobó los resultados del sorteo efectuado el día treinta de abril de 2014, a partir del cual se determinó el orden de aparición de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	ORDEN DEL SORTEO
	Primero
	Segundo
	Tercero
	Cuarto
	Quinto
	Sexto
	Séptimo

El Acuerdo INE/ACRT/04/2014 previó también que para los modelos de distribución correspondientes a los partidos políticos nacionales de nueva creación —referidos en el apartado I de este Informe—, a fin de garantizar que contaran con tiempos en radio y televisión a partir del 1 de agosto de 2014, día en que surtió efectos su registro, y sin menoscabo de los derechos de los partidos políticos que participaron en el sorteo efectuado el día treinta de abril de dos mil catorce, los lugares subsecuentes les serían asignados por el orden en que hubiesen solicitado su registro ante el Instituto.

Para los modelos de distribución correspondientes a las entidades con partidos políticos con registro estatal, el Acuerdo en comento determinó que los lugares correspondientes se asignarían a los partidos políticos locales en el orden en que hubiesen obtenido su registro ante la autoridad electoral local respectiva.

Así, los partidos políticos con registro estatal que accedieron durante el segundo semestre del año 2014 a los tiempos en radio y televisión en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades fueron los siguientes:

ENTIDAD FEDERATIVA	PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO LOCAL
<b>Baja California</b>	Partido Estatal de Baja California
	Partido Encuentro Social
<b>Baja California Sur</b>	Partido de Renovación Sudcaliforniana
<b>Chiapas</b>	Partido Orgullo Chiapas
<b>Coahuila</b>	Partido Primero Coahuila
	Partido Unidad Democrática de Coahuila
	Partido Socialdemócrata de Coahuila
	Partido Joven
	Partido de la Revolución Coahuilense
	Partido Progresista de Coahuila
<b>Durango</b>	Partido Campesino Popular
<b>Durango</b>	Partido Duranguense
<b>Morelos</b>	Partido Social Demócrata de Morelos
<b>Nayarit</b>	Partido de la Revolución Socialista
<b>Nuevo León</b>	Partido Demócrata
	Partido Cruzada Ciudadana
<b>Oaxaca</b>	Partido Unidad Popular
	Partido Socialdemócrata de Oaxaca
<b>Puebla</b>	Partido Compromiso por Puebla
	Pacto Social de Integración
<b>San Luis Potosí</b>	Partido Conciencia Popular
<b>Sinaloa</b>	Partido Sinaloense
<b>Tlaxcala</b>	Partido Socialista
	Partido Alianza Ciudadana
<b>Veracruz</b>	Partido Alternativa Veracruzana
	Partido Cardenista

Por otra parte, en la Octava Sesión Ordinaria, iniciada el 27 de noviembre, continuada y concluida el 1 de diciembre de 2014, fue aprobado el Acuerdo INE/ACRT/16/2014, *“por el que se aprueban los modelos de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de partidos políticos nacionales y locales durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil quince”*.

Estas pautas serán vigentes desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2015, sin menoscabo de las obligaciones que correspondan a las emisoras de radio y televisión respecto de la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y de los Procesos Electorales Locales o Extraordinarios de 2015, conforme a los

catálogos aprobados por el Comité, en cuyo caso, la vigencia quedará suspendida desde el inicio de sus precampañas y se reanudarán al día siguiente de las jornadas electorales.

Cabe señalar que, en cuanto al ámbito espacial de aplicación de las pautas, este Acuerdo contempló los mismos modelos de distribución del tiempo en radio y televisión determinados en el Acuerdo INE/ACRT/04/2014, esto es, a) entidades con siete partidos políticos con registro local; b) entidades con dos partidos políticos con registro local; c) entidades con un partido local, y d) entidades sin partidos políticos locales.

De igual forma, los partidos políticos con registro local arriba enlistados accederán para el periodo ordinario del primer semestre del año 2015 a los tiempos en radio y televisión en las emisoras de radio y televisión de sus respectivas entidades, con el añadido, en el estado de Guerrero, del Partido de los Pobres de Guerrero.

Para determinar el orden en que se pautarán los mensajes de los partidos políticos durante el periodo ordinario del primer semestre de 2015, este Comité aprobó los resultados del sorteo efectuado el día 20 de octubre de 2014, a partir del cual se determinó el orden de aparición de la siguiente manera:

PARTIDO POLÍTICO	ORDEN DEL SORTEO
	Primero
	Segundo
	Tercero
	Cuarto
	Quinto
	Sexto
	Séptimo
	Octavo
	Noveno

PARTIDO POLÍTICO	ORDEN DEL SORTEO
	Décimo

### V.3.3. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a promocionales de partidos políticos, candidatas y candidatos independientes para los procesos electorales locales concurrentes con el Proceso Electoral Federal 2014-2015

En razón de que la etapa de precampañas del proceso electoral local en el estado de Guanajuato —con Jornada Comicial coincidente con la Federal— inició el 8 de octubre de 2014, y dado que esa temporalidad implicó un desfase absoluto con el transcurso de la etapa de precampañas del Proceso Electoral Federal 2014-2015, el Instituto Nacional Electoral se vio precisado a considerar y determinar un criterio para la distribución del tiempo entre los partidos políticos que participaron en ese y análogos procesos electorales locales, pues en la Ley General de la materia no existe un artículo que regule el supuesto esbozado.

Ante tal necesidad, el Comité de Radio y Televisión analizó el tema en su Quinta Sesión Especial, del 25 de agosto de 2014, y remitió una propuesta al Consejo General —único órgano legitimado para emitir criterios normativos generales—, en el sentido de distribuir, en la etapa de precampañas de procesos electorales locales con jornada comicial coincidente, pero desfase temporal en dicha etapa, 18 minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión a los partidos políticos contendientes.

No obstante, mediante Acuerdo INE/CG150/2014, aprobado en sesión extraordinaria del 3 de septiembre siguiente, el Consejo General determinó el criterio de que en presencia de circunstancias fácticas como la descrita, la solución sería distribuir a los partidos políticos 30 minutos.

Cabe señalar que mediante ese mismo Acuerdo, en uso de su facultad de atracción y ante la premura de notificarlas, el Consejo General aprobó las pautas específicas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos para el periodo de precampaña del Proceso Electoral Local en el estado de Guanajuato.

Sentado dicho criterio, el Comité de Radio y Televisión emitió en su Segunda Sesión Extraordinaria de 2014, celebrada el 20 de octubre, el Acuerdo **INE/ACRT/11/2014**, mediante el cual se aprobaron las pautas de transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para la etapa de precampañas del Proceso Electoral Local en el estado de San Luis Potosí.

Ahora bien, el inicio de la etapa de intercampaña del Proceso Electoral Local en el Estado de Guanajuato implicó —ante la ausencia de regulación legal expresa— la necesidad de emitir un nuevo criterio general, ahora para la distribución, entre los partidos políticos, del 50% del tiempo en radio y televisión que les corresponde conjuntamente en dicha etapa. Al efecto, en sesión extraordinaria celebrada el 22 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG219/2014,

mediante el cual emitió el criterio de que en las etapas de intercampaña de los procesos electorales locales con Jornada Comicial coincidente con la Federal, el tiempo asignado a los partidos políticos sería distribuido, en un 70%, conforme a la votación obtenida en la elección de diputados locales inmediata anterior, y el 30% restante de manera igualitaria.

Sin embargo, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-163/2014 y sus acumulados SUP-RAP-170/2014 y SUP-RAP-184/2014, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG271/2014, mediante el cual modificó el criterio contenido en el diverso INE/CG219//2014, en el sentido de que la distribución del tiempo asignable a los partidos políticos durante las intercampañas de los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, se haría de manera igualitaria entre todos y cada uno de ellos.

Este mismo Acuerdo INE/CG271/2014, aprobó las pautas específicas para la transmisión de los promocionales de los partidos políticos durante el periodo de intercampaña del Proceso Electoral Local en el estado de Guanajuato.

Por otra parte, este Comité emitió en su Décima Primera Sesión Especial, celebrada el 3 de diciembre de 2014, los siguientes acuerdos, que aprobaron pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes en los procesos electorales locales con jornada comicial coincidente con la federal, relativos a las siguientes entidades federativas:

Entidad	Clave del Acuerdo
Jalisco	INE/ACRT/21/2014
Campeche	INE/ACRT/22/2014
Guerrero	INE/ACRT/23/2014
Distrito Federal	INE/ACRT/24/2014
Michoacán	INE/ACRT/25/2014
Baja California Sur	INE/ACRT/26/2014
Sonora	INE/ACRT/28/2014
Nuevo León	INE/ACRT/29/2014
Yucatán	INE/ACRT/30/2014

En esa misma sesión, el Comité aprobó el Acuerdo INE/ACRT/27/2014, por el que se modifica el diverso INE/CG271/2014, ante la coincidencia del Proceso Electoral Federal 2014-2015 con el Proceso Electoral Local 2014-2015 en el estado de Guanajuato, durante el periodo de intercampaña.

Finalmente, por lo que respecta al ejercicio 2014, este Comité aprobó en su Novena Sesión Ordinaria, celebrada los días 17 y 22 de diciembre, las pautas para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña de los procesos electorales

locales 2014-2015, coincidentes con el Federal, en los estados de Morelos, Colima, y San Luis Potosí (INE/ACRT/31/2014, INE/ACRT/32/2014, INE/ACRT/33/2014).

**V.3.4. Aprobación de pautas de transmisión correspondientes a promocionales de partidos políticos, candidatas y candidatos independientes para el Proceso Electoral Federal 2014-2015**

En su segunda sesión extraordinaria, celebrada el 20 de octubre de 2014, el Comité de Radio y Televisión realizó el sorteo para determinar el orden de asignación de los partidos políticos nacionales en las pautas correspondientes al Proceso Electoral Federal, con vigencia del diez de enero al tres de junio de dos mil quince. El resultado fue el siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	ORDEN DEL SORTEO
	Primero
	Segundo
	Tercero
	Cuarto
	Quinto
	Sexto
	Séptimo
	Octavo
	Noveno
	Décimo

Por otra parte, en la Octava Sesión Especial celebrada los días 12 y 14 de noviembre de 2014, este Comité realizó el sorteo para determinar los horarios en que deben ser distribuidos los mensajes de partidos políticos y autoridades durante los periodos de precampaña, intercampaña y campaña. Los resultados están referidos en el Anexo 1 del presente informe.

Posteriormente, en la Décima Primera Sesión Especial, celebrada el 3 de diciembre de 2014, el Comité emitió el Acuerdo INE/ACRT/20/2014, *“por el que se aprueba el modelo de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes, en las precampañas, intercampañas y campañas federales para el Proceso Electoral Federal 2014-2015”*.

En este instrumento, el Comité determinó que la distribución del tiempo que corresponderá a los partidos políticos y las autoridades electorales en las etapas de precampaña, intercampaña y campaña del Proceso Electoral Federal 2014-2015, es la siguiente:

Supuesto	Partidos Políticos	Autoridades Electorales
Precampaña	30	18
Intercampaña	24	24
Campaña	41	7

Asimismo, determinó que para el periodo de campaña electoral el treinta por ciento del tiempo que se divide entre los partidos políticos de forma igualitaria se distribuirá entre el número total de partidos políticos nacionales o locales, según sea el caso, y el conjunto de candidatos independientes, aun cuando al momento de elaborar la pauta no se cuente con el registro de ningún candidato independiente, y que en caso de que no se registre ningún candidato independiente al concluir el plazo legal para su registro, a nivel federal o local, según sea el caso, el tiempo que corresponde a los candidatos independientes se distribuirá entre los partidos políticos de forma igualitaria.

El Acuerdo de mérito dispuso también que para la elaboración de los pautados se consideró la existencia de emisoras que operan como parte de un sistema de televisión o radio del gobierno estatal, o bien, operan como un conjunto de emisoras que retransmiten una misma señal al interior de una entidad federativa, y de conformidad con diversos criterios establecidos por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el modelo de comunicación política opera en atención a una lógica de pauta por entidad federativa. La pauta que se notifique a dichas emisoras será la misma para todas las que integran dichos sistemas y, en consecuencia, la orden de transmisión también será la misma para todas las emisoras con dicha modalidad de transmisión.

De igual forma, el instrumento que nos ocupa estableció que para el caso de la televisión restringida vía satélite, la autoridad electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos elaborará una pauta para el Proceso Electoral Federal, de manera que los concesionarios de esa modalidad de televisión estén en posibilidad de transmitir, en su caso, una pauta federal respecto de las señales radiodifundidas que tengan una cobertura del 50% o más del territorio nacional. Lo anterior sin perjuicio de que los canales nacionales que

sean radiodifundidos desde su señal de origen reciban una pauta conforme a las elecciones local y federal que estén obligadas a transmitir con base en el Acuerdo que se viene refiriendo. En cuanto a las instituciones públicas federales cuyas Señales Radiodifundidas sean retransmitidas, el Acuerdo señala que éstas deberán realizar las acciones necesarias para hacer disponibles sus señales a través de satélite con la pauta para el Proceso Electoral Federal.

Todo lo anterior resulta necesario —concluye el Acuerdo INE/ACRT/20/2014—, a fin de no afectar las condiciones de equidad en la contienda, pues con la pauta elaborada para el Proceso Electoral Federal para canales radiodifundidos que se retransmiten en concesionarios de televisión restringida vía satelital se evita que una elección local sea vista y escuchada en todo el país.

#### **V.4. Entrega de materiales y órdenes de transmisión**

En la propia Décima Primera Sesión Especial, celebrada el 3 de diciembre de 2014, se aprobó el Acuerdo INE/ACRT/19/2014 por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos, las candidatas y candidatos independientes, coaliciones y autoridades electorales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en el Proceso Electoral Federal, los Procesos Electorales Locales y el Periodo Ordinario que transcurrirán durante 2015.

Este Acuerdo reviste una especial relevancia, toda vez que establece con puntualidad las diversas especificaciones técnicas que deberán guardar los materiales de audio y video; el procedimiento para la calificación técnica o “dictaminación” de los mismos; el procedimiento para la entrega de oficios de distribución por parte de los partidos políticos y autoridades electorales, así como el esquema de elaboración de órdenes de transmisión y su respectiva vigencia, sea durante el periodo ordinario, o bien, durante el Proceso Electoral Federal.

#### **V.5. El catálogo de noticiarios que cubrirán el Proceso Electoral Federal y los Procesos Electorales Locales en 2015, y su monitoreo**

Las reformas constitucionales y legales en materia política-electoral a que ya se ha aludido a lo largo del presente documento, incidieron directamente en las circunstancias y el contorno dentro del cual se regula la relación de la autoridad nacional electoral y los medios informativos de la radio y la televisión.

Así, el artículo 160 numeral 3 de la Ley General de la materia establece con precisión que “Previa consulta con las organizaciones que agrupen a los concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación, el Consejo General aprobará, a más tardar el 20 de agosto del año anterior al de la elección, los lineamientos generales que, sin afectar la libertad de expresión y la

libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienden a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes.”

Cumplido lo anterior, la Ley dispone en su artículo 185 en relación con los diversos 6, numeral 1, inciso d) y 66, numeral 3 del Reglamento de la materia, que el Consejo General ordenará la realización del monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas electorales en los programas en radio y televisión que difundan noticias, basados en dichos lineamientos generales. Los resultados de tal monitoreo se harán públicos, por lo menos cada quince días a través de los tiempos destinados a la comunicación social del Instituto Nacional Electoral y en los demás medios informativos que determine el Consejo General.

La información así obtenida, será útil para que cada ciudadano conozca el tratamiento que brindan los noticieros de radio y televisión a la información de precampañas y campañas electorales de los candidatos a diputados federales en el proceso electoral de dos mil quince.

Consecuentemente, en estricto cumplimiento de la norma, y siempre bajo el principio del respeto escrupuloso a la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas, el Comité de Radio y Televisión emitió los siguientes Acuerdos:

<b>INE/ACRT/05/2014</b>	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la Consulta a las Organizaciones que Agrupan Concesionarios de Radio y Televisión y a los Profesionales de la Comunicación con motivo de los Lineamientos Generales que se recomiendan a los Noticieros respecto de la Información y Difusión de las Actividades de Precampaña y Campaña de los Partidos Políticos y de los Candidatos Independientes en el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
<b>INE/ACRT/06/2014</b>	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral mediante el que se aprueba el Proyecto de Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienda a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

<b>INE/ACRT/10/2014</b>	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la propuesta del Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como de la Metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2014-2015 en los programas en radio y televisión que difundan noticias.
<b>INE/ACRT/14/2014</b>	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se emite opinión respecto de la selección de la institución pública de educación superior que realizará el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas en radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2014-2015.
<b>INE/ACRT/15/2014</b>	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la propuesta de requerimientos técnicos que deberán atender el Instituto Nacional Electoral y la institución pública de educación superior participante, para la realización del monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas en radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2014-2015.

## V.6. Verificación de transmisiones

### V.6.1. Informes de monitoreo

De conformidad con los artículos 184, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 57 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, y 12, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión, el Instituto realizará verificaciones para corroborar el cumplimiento de las pautas de transmisión que apruebe. Los mensajes y programas de los partidos políticos deberán ser transmitidos sin alteración, superposición o manipulación alguna que altere o distorsione su sentido original. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos informará al Comité sobre las verificaciones efectuadas y pondrá a disposición de sus integrantes los reportes correspondientes.

En cumplimiento de lo anterior, los miembros del Comité conocieron los informes de monitoreo relativos a los procesos electorales locales de Coahuila y Nayarit,

por medio electrónico, de forma semanal. Por lo que respecta a los informes de monitoreo de periodo ordinario, se enviaron a los integrantes de forma quincenal.

Por otra parte, el Comité de Radio y Televisión recibió de su Secretaría Técnica, informes semanales de monitoreo de las transmisiones en radio y televisión de los promocionales de los partidos políticos contendientes en los procesos electorales extraordinarios celebrados en 2014.

De igual forma, los integrantes del Comité recibieron en 2014, por parte de la Secretaría Técnica, informes quincenales sobre el monitoreo de diversas señales de televisión restringida.

### **V.6.2. Informes de requerimientos**

Dispone el artículo 53 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral que los concesionarios y permisionarios podrán dar aviso de reprogramación voluntaria a las instancias correspondientes cuando adviertan que no han transmitido los programas o promocionales conforme a las pautas ordenadas por el Instituto.

Por su parte, el artículo 58 del propio ordenamiento reglamentario, establece que detectado algún incumplimiento a las pautas por parte de los permisionarios y concesionarios —sin que exista un aviso de reprogramación previo—, se notificará a éstos un requerimiento de información respecto de tal omisión, de conformidad con el procedimiento previsto por el Reglamento mismo.

En torno a dichas figuras reglamentarias, el Reglamento de Sesiones del Comité de Radio y Televisión señala en su artículo 7, numeral 1, inciso n) la atribución del Secretario Técnico para informar al propio colegiado, en cada sesión ordinaria, sobre el estado que guardan las reprogramaciones y requerimientos anteriormente mencionados.

Así las cosas, el Comité de Radio y Televisión conoció en cada una de las doce sesiones ordinarias celebradas en 2014 —las tres primeras dentro del esquema del entonces Instituto Federal Electoral y las restantes 9 ya como parte del modelo del Instituto Nacional Electoral, los informes mencionados.

Los informes desglosan, por partido político, el número de promocionales que fueron pautados; el número de promocionales no transmitidos y los avisos de reprogramación recibidos por parte de los concesionarios y permisionarios, señalando cuáles de éstos fueron efectivamente reprogramados. Asimismo, incluyen la especificación de cómo fueron cumplidas las reprogramaciones propuestas, clasificándolas en transmisiones conforme a pauta, diferente versión, fuera de horario, fuera de orden, no transmitidos y no verificados por problemas técnicos, de tal forma que se pueda tener un panorama más amplio sobre la presentación y cumplimiento de las reprogramaciones.

Por cuanto hace a los requerimientos notificados a los concesionarios y permisionarios por presuntos incumplimientos a las pautas, los informes dan cuenta del número de materiales requeridos por partido político, e incluyen una relación de la totalidad de los requerimientos formulados a nivel nacional con el desglose por actor del número de promocionales requeridos.

Adicionalmente, los informes de requerimientos contienen datos de identificación de cada una de las emisoras de radio y televisión requeridas durante cada período.

### **V.7. Reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral**

Como se ha venido señalando a lo largo del presente documento, en el año 2014 tuvo lugar una nueva generación de reformas constitucionales y legales, tanto en materia electoral, como en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Así, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral”, mientras que el 23 de mayo siguiente, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”.

Uno de los resultados necesarios de lo anterior tuvo que ser, naturalmente, la reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, dado que dichos decretos introdujeron modificaciones relevantes al Modelo de Comunicación Político-Electoral introducido en 2008.

A continuación, y de manera sucinta, se hace una relación de las principales actividades llevadas a cabo para la reforma reglamentaria de mérito:

Toda vez que el artículo 163, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Junta General Ejecutiva someterá a la aprobación del Consejo General el reglamento de radio y televisión, con fecha 5 de septiembre de 2014, la Junta General Ejecutiva aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se instruye a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos a que elaboren una propuesta de Reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, que realicen las consultas correspondientes, y elaboren el Dictamen de factibilidad respectivo”*, identificado con la clave INE/JGE55/2014.

En esa misma fecha, la Secretaría Ejecutiva del Instituto solicitó al Comité de Radio y Televisión su opinión respecto de la consulta que habría de realizarse a los concesionarios de radio y televisión, incluyendo a las organizaciones que los agrupan y a diversos profesionales de la comunicación, a efecto de que, en su caso, se incorporasen los cuestionamientos que considerara debían agregarse.

Así, en la sexta sesión especial de este Comité, celebrada el 9 de septiembre de 2014, se emitió la “Opinión sobre la consulta a realizarse a los concesionarios de radio y televisión, incluyendo a las organizaciones que los agrupan y a diversos profesionales de la comunicación con motivo del proceso de Reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral”.

El 17 de septiembre siguiente, en sesión extraordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se modifica el cronograma del Acuerdo INE/JGE55/2014, denominado anexo uno, para el efecto de ampliar el plazo de recepción de respuestas a las consultas formuladas a los concesionarios de la radio y televisión, a las organizaciones que los agrupan y a los profesionales de la comunicación, con motivo del proceso de Reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral y, en consecuencia, la reprogramación de las demás actividades”*, identificado con la clave INE/JGE56/2014.

Posteriormente, la propia Junta General Ejecutiva aprobó los acuerdos INE/JGE71/2014 e INE/JGE88/2014, los cuales dispusieron nuevas modificaciones al cronograma aludido y, consecuentemente, la reprogramación de las actividades atinentes.

Así las cosas, el 23 de octubre de 2014, por instrucciones de la Consejera Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Presidenta del Comité de Radio y Televisión, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, y Secretario Técnico del Comité, remitió vía oficio a los integrantes del colegiado, la siguiente documentación:

- a. El proyecto de Reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral;
- b. El Dictamen de factibilidad sobre la propuesta de Reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral;
- c. El Informe Ejecutivo sobre la consulta realizada a los concesionarios de radio y televisión, incluyendo a las organizaciones que agrupan a diversos profesionales de la comunicación, con motivo del proceso de Reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral; y
- d. El Informe de conclusión de los trabajos realizados para la elaboración del diagnóstico relativo al modelo de comunicación política y las implicaciones correspondientes a la transmisión de versiones diferenciadas de promocionales por emisoras que retransmiten la misma señal de una emisora de radio o televisión a nivel estatal.

En sesión ordinaria del 28 de octubre de 2014, el Comité de Radio y Televisión acordó celebrar dos mesas de trabajo para la discusión y análisis de la propuesta de Reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, mismas

que, como quedó consignado en el apartado correspondiente, tuvieron lugar los días 3 y 11 de noviembre del año que se informa.

Realizadas las mesas de trabajo, fue convocada para el 12 de noviembre siguiente la Octava Sesión Especial de este Comité, cuya continuación tuvo lugar el 14 del mismo mes, y en la cual se discutió y aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se emite opinión sobre el Proyecto de Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo identificado con la clave INE/JGE88/2014 aprobado por la Junta General Ejecutiva”*, registrado con la clave INE/ACRT/13/2014.

Por su parte, en sesión del 17 de noviembre de 2014, la Junta General Ejecutiva aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se aprueba someter a la consideración del Consejo General el Dictamen y la Propuesta de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral sobre el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral”*.

Como última fase del procedimiento de reforma reglamentaria, el diecinueve de noviembre de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el *“Acuerdo [...] por el que se expide el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral”*, identificado con la clave INE/CG267/2014.

Finalmente, el 24 de noviembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo referido en el párrafo inmediato anterior.

**ANEXO 1**

**Resultados del sorteo para determinar los horarios en que deben ser distribuidos los mensajes de partidos políticos y autoridades durante los periodos de precampaña, intercampaña y campaña**

**PRECAMPAÑA**

No. de spot	Horario	Minutos	Actor político	
1	06:00:00 - 06:59:59	1	AUTORIDADES	
2		07:00:00 - 07:59:59	2	PARTIDOS POLÍTICOS
3			3	AUTORIDADES
4			1	PARTIDOS POLÍTICOS
5			2	PARTIDOS POLÍTICOS
6			3	PARTIDOS POLÍTICOS
7	08:00:00 - 08:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS	
8		09:00:00 - 09:59:59	2	AUTORIDADES
9			3	PARTIDOS POLÍTICOS
10			1	PARTIDOS POLÍTICOS
11			2	PARTIDOS POLÍTICOS
12			3	PARTIDOS POLÍTICOS
13	10:00:00 - 10:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS	
14		11:00:00 - 11:59:59	2	AUTORIDADES
15			3	PARTIDOS POLÍTICOS
16			1	PARTIDOS POLÍTICOS
17			2	PARTIDOS POLÍTICOS
18			3	PARTIDOS POLÍTICOS
19	12:00:00 - 12:59:59	1	AUTORIDADES	
20		13:00:00 - 13:59:59	2	PARTIDOS POLÍTICOS
21			3	AUTORIDADES
22			1	PARTIDOS POLÍTICOS
23			2	PARTIDOS POLÍTICOS
24			3	PARTIDOS POLÍTICOS
25	14:00:00 - 14:59:59	1	AUTORIDADES	
26		13:00:00 - 13:59:59	2	PARTIDOS POLÍTICOS
27			3	AUTORIDADES
28			1	PARTIDOS POLÍTICOS
29			2	PARTIDOS POLÍTICOS
30			3	PARTIDOS POLÍTICOS
31	12:00:00 - 12:59:59	1	AUTORIDADES	
32		13:00:00 - 13:59:59	2	PARTIDOS POLÍTICOS
33			3	AUTORIDADES
34			1	PARTIDOS POLÍTICOS
35			2	PARTIDOS POLÍTICOS
36			3	PARTIDOS POLÍTICOS
37	14:00:00 - 14:59:59	1	AUTORIDADES	
38		13:00:00 - 13:59:59	2	PARTIDOS POLÍTICOS
39			3	AUTORIDADES
40			1	PARTIDOS POLÍTICOS
41			2	PARTIDOS POLÍTICOS
42			3	PARTIDOS POLÍTICOS
43	14:00:00 - 14:59:59	1	AUTORIDADES	
44		13:00:00 - 13:59:59	2	PARTIDOS POLÍTICOS
45			3	AUTORIDADES
46			1	PARTIDOS POLÍTICOS
47			2	PARTIDOS POLÍTICOS
48			3	PARTIDOS POLÍTICOS

49	15:00:00 - 15:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
50			
51		2	AUTORIDADES
52	16:00:00 - 16:59:59	1	AUTORIDADES
53			
54		2	AUTORIDADES
55			
56	17:00:00 - 17:59:59	1	AUTORIDADES
57			
58		2	PARTIDOS POLÍTICOS
59			
60	18:00:00 - 18:59:59	1	AUTORIDADES
61			
62		2	PARTIDOS POLÍTICOS
63			
64		3	PARTIDOS POLÍTICOS
65			
66	19:00:00 - 19:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
67			
68		2	PARTIDOS POLÍTICOS
69			
70		3	PARTIDOS POLÍTICOS
71			
72	20:00:00 - 20:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
73			
74		2	PARTIDOS POLÍTICOS
75			
76		3	AUTORIDADES
77			
78	21:00:00 - 21:59:59	1	AUTORIDADES
79			
80		2	AUTORIDADES
81			
82		3	AUTORIDADES
83			
84	22:00:00 - 22:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
85			
86		2	PARTIDOS POLÍTICOS
87			
88		3	PARTIDOS POLÍTICOS
89			
90	23:00:00 - 23:59:59	1	AUTORIDADES
91			
92		2	PARTIDOS POLÍTICOS
93			
94		3	PARTIDOS POLÍTICOS
95			
96			

**INTERCAMPAÑA**

No. de spot	Horario	Minutos	Actor político
1	06:00:00 - 06:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
2			
3		2	AUTORIDADES
4			
5		3	PARTIDOS POLÍTICOS
6			

7	07:00:00 - 07:59:59	1	AUTORIDADES
8			
9		2	AUTORIDADES
10			
11	08:00:00 - 08:59:59	3	PARTIDOS POLÍTICOS
12			
13		1	PARTIDOS POLÍTICOS
14			
15	09:00:00 - 09:59:59	2	AUTORIDADES
16			
17		3	AUTORIDADES
18			
19	10:00:00 - 10:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
20			
21		2	AUTORIDADES
22			
23	11:00:00 - 11:59:59	3	PARTIDOS POLÍTICOS
24			
25		1	AUTORIDADES
26			
27	12:00:00 - 12:59:59	2	AUTORIDADES
28			
29		3	AUTORIDADES
30			
31	13:00:00 - 13:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
32			
33		2	PARTIDOS POLÍTICOS
34			
35	14:00:00 - 14:59:59	3	PARTIDOS POLÍTICOS
36			
37		1	AUTORIDADES
38			
39	15:00:00 - 15:59:59	2	AUTORIDADES
40			
41		1	PARTIDOS POLÍTICOS
42			
43	16:00:00 - 16:59:59	2	AUTORIDADES
44			
45		1	AUTORIDADES
46			
47	17:00:00 - 17:59:59	2	PARTIDOS POLÍTICOS
48			
49		1	AUTORIDADES
50			
51	18:00:00 - 18:59:59	2	PARTIDOS POLÍTICOS
52			
53		1	AUTORIDADES
54			
55	19:00:00 - 19:59:59	2	AUTORIDADES
56			
57		1	PARTIDOS POLÍTICOS
58			
59	20:00:00 - 20:59:59	2	PARTIDOS POLÍTICOS
60			

61	18:00:00 - 18:59:59	1	AUTORIDADES
62			
63		2	PARTIDOS POLÍTICOS
64			
65		3	AUTORIDADES
66			
67	19:00:00 - 19:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
68			
69		2	PARTIDOS POLÍTICOS
70			
71		3	PARTIDOS POLÍTICOS
72			
73	20:00:00 - 20:59:59	1	AUTORIDADES
74			
75		2	AUTORIDADES
76			
77		3	PARTIDOS POLÍTICOS
78			
79	21:00:00 - 21:59:59	1	AUTORIDADES
80			
81		2	AUTORIDADES
82			
83		3	PARTIDOS POLÍTICOS
84			
85	22:00:00 - 22:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
86			
87		2	AUTORIDADES
88			
89		3	PARTIDOS POLÍTICOS
90			
91	23:00:00 - 23:59:59	1	AUTORIDADES
92			
93		2	PARTIDOS POLÍTICOS
94			
95		3	AUTORIDADES
96			

**CAMPAÑA**

No. de spot	Horario	Minutos	Actor político
1	06:00:00 - 06:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
2			
3		2	PARTIDOS POLÍTICOS
4			
5		3	PARTIDOS POLÍTICOS
6			
7	07:00:00 - 07:59:59	1	AUTORIDADES
8			
9		2	PARTIDOS POLÍTICOS
10			
11		3	PARTIDOS POLÍTICOS
12			

13	08:00:00 - 08:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
14			
15		2	PARTIDOS POLÍTICOS
16			
17		3	PARTIDOS POLÍTICOS
18			
19	09:00:00 - 09:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
20			
21		2	PARTIDOS POLÍTICOS
22			
23		3	AUTORIDADES
24			
25	10:00:00 - 10:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
26			
27		2	PARTIDOS POLÍTICOS
28			
29		3	AUTORIDADES
30			
31	11:00:00 - 11:59:59	1	AUTORIDADES
32			
33		2	PARTIDOS POLÍTICOS
34			
35		3	PARTIDOS POLÍTICOS
36			
37	12:00:00 - 12:59:59	1	AUTORIDADES
38			
39		2	PARTIDOS POLÍTICOS
40			
41	13:00:00 - 13:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
42			
43		2	PARTIDOS POLÍTICOS
44			
45	14:00:00 - 14:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
46			
47		2	PARTIDOS POLÍTICOS
48			
49	15:00:00 - 15:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
50			
51		2	AUTORIDADES
52			
53	16:00:00 - 16:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
54			
55		2	PARTIDOS POLÍTICOS
56			
57	17:00:00 - 17:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
58			
59		2	PARTIDOS POLÍTICOS
60			
61	18:00:00 - 18:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
62			
63		2	PARTIDOS POLÍTICOS
64			
65		3	PARTIDOS POLÍTICOS
66			

67	19:00:00 - 19:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
68			
69		2	PARTIDOS POLÍTICOS
70			
71		3	PARTIDOS POLÍTICOS
72			
73	20:00:00 - 20:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
74			
75		2	PARTIDOS POLÍTICOS
76			
77		3	PARTIDOS POLÍTICOS
78			
79	21:00:00 - 21:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
80			
81		2	PARTIDOS POLÍTICOS
82			
83		3	PARTIDOS POLÍTICOS
84			
85	22:00:00 - 22:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
86			
87		2	AUTORIDADES
88			
89		3	PARTIDOS POLÍTICOS
90			
91	23:00:00 - 23:59:59	1	PARTIDOS POLÍTICOS
92			
93		2	PARTIDOS POLÍTICOS
94			
95		3	PARTIDOS POLÍTICOS
96			

**ANEXO 2**

**Asistencia de los integrantes del Comité de Radio y Televisión a las sesiones celebradas en 2014**

2014												
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL												
Sesión	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	Dra. María Marván	Dr. Lorenzo Córdova	Mtro. Marco Baños	Dr. Benito Nacif	Lic. Alfredo Ríos Camarena
1a Ordinaria									N/A			
2a Ordinaria										N/A		
3a Ordinaria											N/A	

2014																	
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL																	
Sesión	PAN	PRI	PRD	PT	PVEM	MC	NA	M	PH	ES	Lic. Pamela San Martín	Lic. Enrique Andrade	Mtro. Marco Baños	Dr. Ciro Murayama	Dr. Benito Nacif	Lic. Alfredo Ríos Camarena	Mtro. Patricio Ballados
1a Ordinaria								N/A	N/A	N/A			N/A		N/A		N/A
1a Extraordinaria								N/A	N/A	N/A			N/A		N/A		N/A
2a Ordinaria								N/A	N/A	N/A			N/A		N/A		N/A
1a Especial								N/A	N/A	N/A							N/A
3a Ordinaria								N/A	N/A	N/A							N/A
2a Especial								N/A	N/A	N/A							N/A
4a Ordinaria								N/A	N/A	N/A							N/A
3a Especial								N/A	N/A	N/A							N/A
4a Especial																	N/A
5a Especial																	N/A
5a Ordinaria																	N/A
6a Especial																	N/A
6a Ordinaria																	N/A
7a Especial																	N/A
2a Extraordinaria																	N/A
7a Ordinaria																	N/A
8a Especial																N/A	
9a Especial																N/A	
8a Ordinaria																N/A	
3a Extraordinaria																N/A	
10a Especial																N/A	
11a Especial																N/A	
9a Ordinaria																N/A	

**ANEXO 3**

**Relación de acuerdos del Comité de Radio y Televisión 2014**

CLAVE	NOMBRE
<b>INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL</b>	
ACRT/01/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local 2013-2014 en el estado de Coahuila.
ACRT/02/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por medio del cual se modifica la metodología aprobada mediante acuerdo ACRT/38/2013.
ACRT/03/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba el modelo de distribución y las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el proceso electoral local 2014 en el estado de Nayarit.
ACRT/04/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral por el que se actualiza el Catálogo de concesionarios y permisionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al nacional, incluyendo a los permisionarios que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas.
<b>INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL</b>	
INE/ACRT/01/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la propuesta de reglas de transición respecto del modelo de comunicación político-electoral para garantizar la aplicación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como las prerrogativas constitucionales en materia de radio y televisión.
INE/ACRT/02/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los acuerdos identificados con las claves ACRT/43/2013 y ACRT/01/2014 con motivo de la participación de un candidato independiente condicionado.
INE/ACRT/03/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los acuerdos identificados con las claves ACRT/03/2014 y JGE22/2014 con motivo de la participación de 19 candidatos independientes.
INE/ACRT/04/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se modifican los modelos de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de partidos políticos nacionales y locales aprobados mediante el Acuerdo identificado con la clave INE/CG/40/2014.
INE/ACRT/05/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que aprueba la consulta a las organizaciones que agrupan concesionarios de radio y televisión y a los profesionales de la comunicación con motivo de los lineamientos generales que se recomiendan a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en el proceso electoral federal 2014-2015.
INE/ACRT/06/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral mediante el que se aprueba el Proyecto de Lineamientos Generales que, sin afectar la libertad de expresión y la libre manifestación de las ideas ni pretender regular dichas libertades, se recomienda a los noticieros respecto de la información y difusión de las actividades de precampaña y campaña de los partidos políticos y de los candidatos independientes en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 160, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
INE/ACRT/07/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2014-2015 que se llevará a cabo en el estado de Guanajuato, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
INE/ACRT/08/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se emite la opinión de este órgano colegiado sobre la consulta que habrá de realizarse a los concesionarios de radio y televisión, incluyendo a las organizaciones que los agrupan y a diversos profesionales de la comunicación; con motivo del proceso de reforma al Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral.
INE/ACRT/09/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral local 2014-2015 que se llevará a cabo en el estado de San Luis Potosí, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
INE/ACRT/10/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la propuesta del Catálogo de programas de radio y televisión que difunden noticias, así como de la metodología que deberá utilizarse para realizar el monitoreo de las transmisiones sobre las precampañas y campañas federales del Proceso Electoral Federal 2014-2015 en los programas en radio y televisión que difunden noticias.
INE/ACRT/11/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos para el periodo de precampaña del proceso electoral local 2014-2015, en el estado de San Luis Potosí.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN 2014

CLAVE	NOMBRE
INE/ACRT/12/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en Campeche, Distrito Federal, Guerrero, Jalisco y Michoacán para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
INE/ACRT/13/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se emite opinión sobre el proyecto de Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo identificado con la clave INE/JGE88/2014 aprobado por la Junta General Ejecutiva.
INE/ACRT/14/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se emite opinión respecto la selección de la institución pública de educación superior que realizará el monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas en radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2014-2015.
INE/ACRT/15/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba la propuesta de requerimientos técnicos que deberán atender el instituto nacional electoral y la institución pública de educación superior participante, para la realización del monitoreo y análisis del contenido de las transmisiones en los programas en radio y televisión que difundan noticias durante las precampañas y campañas federales del proceso electoral federal 2014-2015.
INE/ACRT/16/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los modelos de distribución y pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de partidos políticos nacionales y locales durante el periodo ordinario correspondiente al primer semestre de dos mil quince.
INE/ACRT/17/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales que se llevarán a cabo en Baja California Sur y Sonora, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
INE/ACRT/18/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2014-2015 y de los procesos electorales locales ordinarios que se llevarán a cabo en el dos mil quince, así como para el periodo ordinario posterior, para dar cumplimiento al artículo 173, numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
INE/ACRT/19/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se establecen los términos y condiciones para la entrega de materiales por parte de los partidos políticos, los/las candidatos/as independientes, coaliciones y autoridades electorales, así como para la elaboración de las órdenes de transmisión en el Proceso Electoral Federal, los Procesos Electorales Locales y el Periodo Ordinario que transcurrirán durante dos mil quince.
INE/ACRT/20/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el modelo de las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes, en las precampañas, intercampañas y campañas federales para el proceso electoral federal 2014-2015.
INE/ACRT/21/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015, en el estado de Jalisco.
INE/ACRT/22/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015, en el estado de Campeche.
INE/ACRT/23/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015, en el estado de Guerrero.
INE/ACRT/24/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015, en el Distrito Federal.
INE/ACRT/25/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015, en el estado de Michoacán.
INE/ACRT/26/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015, en el estado de Baja California Sur.
INE/ACRT/27/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo identificado con la clave INE/CG271/2014, por la coincidencia del Proceso Electoral Federal 2014-2015 con el Proceso Electoral Local 2014-2015 en el estado de Guanajuato, durante el periodo de intercampaña.

INFORME ANUAL DEL COMITÉ DE RADIO Y TELEVISIÓN 2014

CLAVE	NOMBRE
INE/ACRT/28/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015, en el estado de Sonora.
INE/ACRT/29/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015, en el estado de Nuevo León.
INE/ACRT/30/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña del proceso electoral local 2014-2015, coincidente con el proceso electoral federal 2014-2015, en el estado de Yucatán.
INE/ACRT/31/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos de precampaña e intercampaña del Proceso Electoral Local 2014-2015, coincidente con el Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el estado de Morelos.
INE/ACRT/32/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña del Proceso Electoral Local 2014-2015, coincidente con el Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el estado de Colima.
INE/ACRT/33/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se modifica el Acuerdo INE/ACRT/11/2014 con motivo de la coincidencia del Proceso Electoral Local en el estado de San Luis Potosí con el Proceso Electoral Federal, 2014-2015 y por el que se aprueban las pautas para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de los partidos políticos y candidatos independientes para los periodos de precampaña, intercampaña y campaña del Proceso Electoral Local 2014-2015, coincidente con el Proceso Electoral Federal 2014-2015, en el estado de San Luis Potosí.
INE/ACRT/34/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se actualizan tanto el catálogo de concesionarios y permisionarios autorizados para transmitir en idiomas distintos al español, como el de concesionarios y permisionarios que transmiten en lenguas indígenas que notifiquen el aviso de traducción a dichas lenguas.
INE/ACRT/35/2014	Acuerdo del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral por el que se declara la actualización y vigencia del marco geográfico electoral relativo a los mapas de cobertura de todas las estaciones de radio y canales de televisión en la República mexicana.